

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13842 *DYNAMIC BUSINESS SOLUTIONS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BEAUTY NETWORK, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de la sociedad Dynamic Business Solutions, S.L. Sociedad Unipersonal, y el Accionista Único de la sociedad Beauty Network, S.A. Sociedad Unipersonal, adoptaron, con fecha ambos de 19 de noviembre de 2013, la fusión por absorción de la sociedad Beauty Network, S.A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad Dynamic Business Solutions, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Todo lo anterior, conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2013, por el Administrador único de las dos compañías que se fusionan y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, así como a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, cerrados a 30 de septiembre de 2013, debidamente aprobados.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Alcobendas (Madrid), 20 de noviembre de 2013.- D. Matthias F. Obert, en su condición de Administrador único de las sociedades Dynamic Business Solutions, S.L. Sociedad Unipersonal, y Beauty Network, S.A. Sociedad Unipersonal.

ID: A130065303-1